

**Monseñor Daniel Francisco Blanco Méndez**  
**III Obispo Auxiliar de San José**

Ordenación Episcopal  
**Catedral Metropolitana**  
25 de enero, 2018



**MISERICORDIA  
Y VERDAD**

**PARTE A**





Pbro. Fernando Alberto Vílchez Campos.

Historiador eclesiástico.

## 1. Origen de la constitución jerárquica de las comunidades cristianas.

1. El orden que viven desde sus orígenes las comunidades cristianas tiene su base en un fundamento sobrenatural, el mismo en el que está fundada la Iglesia, en Jesucristo el Señor, que es, en definitiva, quién por su Espíritu Santo, la rige y la gobierna; y quien ha designado a los Doce Apóstoles para que sean guía y cabeza de su Iglesia (Mt. 28, 16-20; Mc. 16, 14-20; Lc. 24, 44-53; Jn. 20, 19-29).

Las fuertes lagunas de las fuentes de la Historia del primitivo cristianismo, se hacen evidentes cuando se quiere saber algo sobre la actividad, o siquiera sobre la vida y los milagros de los Apóstoles, de los que no se tiene absolutamente ninguna noticia certera, aparte, de algunos trazos en relación a san Pedro (+67)<sup>1</sup>, a san Juan<sup>2</sup>, a Santiago “*el hermano de Juan*” llamado el Mayor (+41-44)<sup>3</sup> y Santiago

---

1 Está suficientemente claro que san Pedro (+67) era el primero en la comunidad, era la cabeza. Siempre en las listas de los Apóstoles se le menciona de primero y con el nombre de “Pedro” (Mt. 10, 2-4; Mc. 3, 16-19; Lc. 6, 14-16; Act. 1, 13). Era el portavoz de los discípulos en la vida pública de Jesús y lo seguirá siendo después de la Pascua, siendo el primer predicador cristiano (cfr. Act. 2, 14-41), y quien estaba al frente de las decisiones que se tomaban (cfr. Act. 1, 12-26; 3, 1-4; 5, 1-11; 15, 7-12). San Pablo (+67) mismo le llama de modo constante Cefas (cfr. Gál. 1, 18; I Cor. 15, 5). Hoy no se discute que, efectivamente, Pedro ocupó un lugar de primer orden en la primitiva comunidad cristiana (cfr. Mt. 16, 17-19; Jn. 21, 15-19) y que murió mártir en Roma en el año 67. Puede verse con gran provecho: GNILKA, JOACHIM, “Pedro y Roma. La figura de Pedro en los dos primeros siglos de la Iglesia”. Barcelona 2003.

2 Por sus escritos neotestamentarios.

3 Según Act. 12, 2, (cfr. Mt. 20, 20-23; Mc. 10, 35-40) Santiago, hijo de Zebedeo (+41-44), murió por orden de Herodes Agripa, entre los años 41-44; siendo el primero de los Apóstoles en morir como mártir, probablemente en el año 42.

“*el hermano del Señor*” llamado el Menor (+62)<sup>4</sup>, y por supuesto a san Pablo (+67)<sup>5</sup>.

Ciertamente hay que pensar en una actividad evangelizadora por parte de ellos, dentro o fuera de Palestina, sobre la que, sin embargo, absolutamente nada dicen las fuentes fidedignas.

2. Sabemos que, desde los primeros decenios de su nacimiento, el cristianismo tuvo una difusión prodigiosamente rápida. En un breve correr de tiempo lo encontramos en Palestina, en Siria, en Asia Menor, en Chipre, en Grecia, en Egipto y en Roma, pero no sabemos quién lo haya introducido en cada uno de estos lugares.

Los principales artífices de esta rápida expansión fueron ciertamente los misioneros itinerantes, al estilo de san Pablo (+67) y de sus colaboradores, los cuales, cada vez, dejaban las comunidades ya constituidas para fundar otras. Animados por un impulso de “*prisa apocalíptica*”, buscaban alcanzar regiones grandes, dirigiéndose por eso solamente a las ciudades principales. Así, después de haber predicado “*desde Jerusalén hasta Iliria*” —en la actual zona de los Balcanes— (cfr. Rm. 15, 19), san Pablo (+67) pretendía continuar hasta la Península Ibérica (Rom. 15, 24-28)<sup>6</sup>.

---

4 Santiago (+62), hijo de Alfeo, es la cabeza del grupo “*hebreo*” de los cristianos de Jerusalén. Él estuvo al frente de la Iglesia de Jerusalén después de la ida de san Pedro (+67) (cfr. Act. 12, 17; 15, 13-21; 21, 18; I Cor. 15, 7; Gál. 1, 19). Murió mártir en el año 62, por orden del sumo sacerdote Ananos (hijo de Anás, el de la pasión del Señor), durante los meses de anarquía que siguieron a la muerte del procurador romano Porcio Festo (60-62). Nos informa así el historiador judío FLAVIO JOSEFO en “*Antigüedades judaicas*” XX 9,1 y en “*Las Guerras judías*” II 22,1; aunque probablemente por una temprana interpolación de una mano cristiana. También EUSEBIO DE CESAREA (h.265-340), se hace eco de esta noticia, en “*Historia Eclesiástica*” II 23, citando al mismo FLAVIO JOSEFO (en: H.E. II 23, 21-24), a san CLEMENTE DE ALEJANDRÍA (150-215; en: H.E. II 1, 5) y a san HEGESIPO (h.110-h.180; en: H.E. II 23, 3-18).

5 Gracias, sobre todo a los “*Hechos de los Apóstoles*” y a las “*Cartas*” paulinas.

6 Si alcanzó su objetivo no hay certeza de ello, pero es una posibilidad histórica abierta; máxime tomando en cuenta que luego de su primer cautiverio en Roma, en el año 64, san Pablo (+67) quedó libre hasta el año 67 en fue martirizado, en ese lapso bien pudo haber realizado su ansiado proyecto de ir hasta la Península Ibérica, el “*finis terrae*” hasta entonces conocido y también de regresar al Oriente helenístico.

3. Está claro que el mismo Espíritu Santo que hace crecer la Iglesia (Act. 2, 47; 6, 7), dirige los caminos misioneros de los Apóstoles (Act. 16, 6-10), da eficacia a su acción (Act. 19, 11; I Cor. 2, 1-16; Rom. 15, 17-21) y es el que también edifica el orden para la vida de la comunidad (I Cor. 3, 1-17; 12, 1-14, 40; Ef. 4, 11-16).

Por eso, cuando hay que encomendar funciones especiales a miembros de la comunidad, en vistas a este orden, son llamados para ellas por el mismo Espíritu Santo, cuyos órganos son (I Cor. 12, 1-30). Todos los así llamados, saben haber sido requeridos por su Señor supremo, y cumplen sus funciones en y por la comunidad, con verdadero espíritu de servicio y de amor, tal como Jesús lo había pedido ya a sus discípulos (Mc. 10, 42-45). De allí que este orden es aceptado de buen grado por las comunidades y no se le considera como contrario, por ejemplo, a la libre acción de los “*carismáticos*” – que prestan servicios no permanentes a partir de los dones recibidos por el Espíritu–, pues es el mismo Espíritu Santo el que llama a unos y a otros. Por tanto, es propio de las comunidades cristianas auténticas, el que no haya contradicción entre jerarquía y carisma, pues ambos son servicios en función de la edificación de la comunidad misma y suscitados por el mismo Espíritu.

4. En esta organización de las comunidades cristianas, los Apóstoles ocupan un lugar principal. San Pablo (+67) que es el caso que más conocemos dadas las fuentes con las que contamos, aun en el apostolado se siente en lo más profundo como “*siervo de Jesucristo*” que, como tal, tiene que pasar por todas las profundidades de renuncia y humillación (I Cor. 4, 9-13; II Cor. 6, 1-10; Fil. 2, 17). Pero está igualmente convencido de que, con este oficio apostólico, le ha sido otorgada una autoridad, un poder pleno, del que hace uso cuando lo pide el orden o la “*edificación*” de las Iglesias (I Cor. 4, 18-21; II Cor. 10, 8; 13,10; Tit. 1, 5).

Apoyado en esta conciencia, toma decisiones obligatorias para sus Iglesias, como cuando dispone la expulsión del incestuoso de la comunidad de los corintios (I Cor. 5, 1-13) o da instrucciones sobre la liturgia (I Cor. 11, 2-34) o sobre la conducta moral de los fieles (I Cor. 7; I Tes. 4, 1-12). Así pues, san Pablo (+67), para sus Iglesias, no

es solamente la suprema autoridad docente, sino también el juez y legislador supremo, la cúspide de un orden jerárquico; al igual que lo serían los demás Apóstoles.

5. Pero desde los orígenes, en las comunidades cristinas particulares, otros hombres son llamados también para ser parte de este orden jerárquico, a quienes se les encomienda determinadas tareas, como el cuidado de los pobres, la dirección del culto, la transmisión de la enseñanza cristiana, el cuidado de la rectitud de la doctrina. Para el desempeño de sus funciones gozan de un derecho de gobierno o mando, al que, según expresa declaración de san Pablo (+67), tienen que someterse los miembros de la comunidad (I Cor. 16, 15-16; I Tes. 5, 12-13; I Tim. 1, 3-7; Tit. 1, 5). Así pues, san Pablo (+67) respalda con su autoridad a estos “*ministros*”, cuya autoridad es por ende de la misma especie que la suya, aunque subordinada y limitada.

Los titulares de esas funciones son llamados “*presbíteros*”, es decir, “*ancianos*” (Act. 11, 30; 14, 23; 15, 2.6.22; 20, 17-38; 21, 18; Tit. 1, 5-9; I Pe. 5, 1, II Jn. 1), que san Pablo (+67) —y como él, es lícito pensar que los demás Apóstoles—, antes de proseguir su viaje, los inviste de sus poderes en Listra, Iconio y Antioquía de Pisidia, ya durante su primera expedición misionera, y como de hecho lo seguirá haciendo después.

La misma forma de llamado cabe suponer también para los “*presbíteros*” o “*ancianos*” de la Iglesia de Éfeso, a quienes san Pablo (+67) les dice haberlos puesto el Espíritu Santo como “*vigilantes*” o “*inspectores*” (“*episcopos*” u “*obispos*”), para dirigir a la Iglesia de Dios como los pastores a sus rebaños (Act. 20, 17.28).

Aquí se ve claramente que, al menos durante todo el siglo I, y en algunas Iglesias todavía a inicios del siglo II, los términos de “*presbíteros*” y “*episcopos*” designan indistintamente el mismo conjunto de personas, es decir, que se dispone de dos expresiones para nombrar a los titulares de la misma función, aquéllos que están al frente de la comunidad cristiana en nombre de los Apóstoles o como sucesores directos suyos, como se observa en las Cartas Pastorales y en los

Padres Apostólicos<sup>7</sup> (cfr. Tit. 1, 5.7; “*La Didakhē*” XV,1; San Clemente Romano, “*I Carta*” XLIV, 1-6; San Policarpo de Esmirna, “*Carta a los Filipenses*” V,1-3. VI,1-2. XI,1-4; “*Pastor*” de Hermas Vis. III, 5)<sup>8</sup>.

6. Al comienzo de la carta a los Filipenses (Fil. 1,1) y en algunos de los textos citados de los Padres Apostólicos, aparecen junto a los “*episcopos*”-“*presbíteros*”, los “*diáconos*”, como sujetos de funciones especiales en la comunidad. Entendemos que, ya para este momento, se trata de un orden muy diverso al que se presenta en el libro de los “*Hechos de los Apóstoles*” 6,1-7, en que, valga subrayar no se habla ni se trata de “*diáconos*”, sino de los responsables de las comunidades de habla griega en Jerusalén y sus alrededores.

Las cartas pastorales, de fecha muy posterior, ponen en claro que se les atribuye a los “*diáconos*” un conjunto de funciones distintas de las que incumben a los “*episcopos-presbíteros*” (I Tim. 1, 3-7.18-20; 3, 1-13). Además, hay que decir que, ya para la segunda parte del siglo I, ciertamente existían mujeres que ejercían el “*diaconado*”, las llamadas “*diaconisas*” (cfr. I Tim. 3, 11; Rom. 16, 1-2); aunque claro está, aún no se ha realizado la reflexión sobre el diaconado como “*ministerio ordenado*” propiamente dicho, sino que se trata tan sólo de funciones o servicios que como tales les competen<sup>9</sup>.

Que las cartas pastorales y los Padres Apostólicos nos ofrezcan un cuadro más claro de la situación, se explica por la evolución muy comprensible que, con el número creciente de los miembros de la comunidad, hace destacar con más preciso perfil las funciones de los representantes de la jerarquía.

7 Los llamados “*Padres Apostólicos*” son escritos de finales del siglo I e inicios del siglo II, los más antiguos del cristianismo, que no fueron incluidos ya en el canon bíblico, tales como: La “*Didakhē*” o “*Doctrina de los doce Apóstoles*” (siglo I), Cartas de san Clemente I (88-97) a los Corintios, Cartas de san Ignacio de Antioquía (+h.107), Cartas de san Policarpo de Esmirna (+161-167), “*La Carta de Bernabé*” (siglo II), “*El Discurso a Diogneto*” (siglo II), “*Fragmentos de Papías*” de Hierápolis (siglo II), “*El Pastor*” de Hermas (siglo II).

8 Pueden verse todos en: “*Padres Apostólicos*”. Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993.

9 De ellas dice el I Concilio ecuménico de Nicea (325) que “*no habiendo recibido ninguna imposición de las manos, deben ser consideradas, sin duda alguna, entre los laicos*”. Canon XIX. (“*Conciliorum Oecumenicorum Decreta*”, Edición bilingüe, 1996). COD 15.

7. Así las cosas, encontramos ya de una manera clara y bien definida la jerarquía eclesíástica, con un “*epíscopo*” u “*obispo*”, un colegio de “*presbíteros*” y otro de “*diáconos*” para cada Iglesia particular, en los escritos de san Ignacio de Antioquía (+h.107) a finales del siglo I e inicios del siglo II, como cuando nos dice en su “*Carta a los Tralianos*”:

*“II. 1. Y es así que, cuando sois obedientes a vuestro obispo como si fuera el mismo Jesucristo, os presentáis a mis ojos no como quienes viven según los hombres, sino conforme a Jesucristo mismo, el que murió por nosotros, a fin de que, por la fe en su muerte, escapéis de la muerte.*

*2. Necesario es, por tanto, como ya lo practicáis, que no hagáis cosa alguna sin contar el obispo; antes someteos también al colegio de los presbíteros, como a los Apóstoles de Jesucristo, esperanza nuestra, en quien hemos de encontrarnos en toda nuestra conducta.*

*3. Es también preciso que los diáconos, ministros que son de los misterios de Jesucristo, traten por todos los modos de hacerse gratos a todos; porque no son ministros de comidas y bebidas, sino servidores de la Iglesia de Dios. Es, pues, menester que se guarden de cuanto pudiera echárseles en cara, como de fuego.*

*III. 1. De la misma manera, que todos debéis respetar a los diáconos como a Jesucristo; tal como debéis respetar al obispo, que es figura del Padre, y, a los presbíteros, como senado de Dios o como colegio de los Apóstoles. Aparte de ellos, no hay ni aun el nombre de Iglesia.[...].*

*XII. 1. Os saludo desde Esmirna juntamente con las Iglesias de Dios que me acompañan, las cuales me han aliviado en todo, lo mismo en el cuerpo que en el espíritu.*

*2. Mis cadenas, que llevo por doquiera por amor a Jesucristo, suplicando alcanzar a Dios; os dirigen esta exhortación: permaneced en la mutua concordia y en la oración los unos por los otros. Porque es conveniente que los particulares, y de modo más especial los presbíteros, traten de aliviar al obispo para honra del Padre, de Jesucristo y de los apóstoles”. (“Carta de san Ignacio a los Tralianos”, II, 1-3. III, 1; XII, 1-2).<sup>10</sup>*

---

10 En: “*Padres Apostólicos*”. Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, pp. 467-469.472-473).



De manera semejante se refiere san Ignacio de Antioquía (+h.107) en su “*Carta a los Magnesios*”:

“VII. 1. Por consiguiente, a la manera que el Señor nada hizo sin contar con su Padre, hecho como estaba una cosa con Él —nada, digo, ni por sí mismo ni por sus Apóstoles—; así vosotros nada hagáis tampoco sin contar con vuestro obispo y los presbíteros [...]”<sup>11</sup>.

(“*Carta de san Ignacio a los Magnesios*”, VII, 1)<sup>12</sup>.

Lo mismo que en la “*Carta a los Filadelfios*” IV, 1 dice: “[...] Así como no hay más que un solo obispo, juntamente con el colegio de presbíteros y con los diáconos, consiervos míos” [...]”<sup>13</sup>. Igualmente, se expresa en la misma Carta I, 1; III, 2<sup>14</sup> y en la “*Carta a los Esmirniotas*” VIII, 1-2; IX, 1; XII, 2 y en su “*Carta a Policarpo*”, saludo<sup>15</sup>.

Lógicamente, si san Ignacio de Antioquía (+h.107) lo tiene así establecido para finales del siglo I e inicios del siglo II, es porque paulatinamente se iba asumiendo de tal manera en toda la Iglesia. Las fuentes no nos permiten marcar las fases particulares de esta evolución, ni reconocer si en todas partes siguió el mismo curso; pero todo hace parecer que, ya poco después del año 150, la distribución de los tres órdenes con un obispo, un colegio de presbíteros y otro de diáconos para cada Iglesia particular, se impuso ampliamente en todo el ámbito de propagación del cristianismo.

8. La “*sucesión apostólica*” era la mejor garantía contra la introducción de las falsas doctrinas, que se convirtieron en un serio

---

11 En: “*Padres Apostólicos*”. Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, p. 463.

12 Cfr. Texto completo que interesa: “*Carta de san Ignacio a los Magnesios*”, VI, 1-2; VII, 1-2, en: “*Padres Apostólicos*”. Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, pp. 462-463.

13 En: “*Padres Apostólicos*”. Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, p. 483.

14 En: “*Padres Apostólicos*”. Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, p. 481-483.

15 Pueden verse todos en: “*Padres Apostólicos*”. Edición bilingüe completa. Editada por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993.

peligro para la fe cristiana, después de la muerte de los últimos Apóstoles; entonces se hizo necesario señalar con total precisión quiénes garantizaban la tradición doctrinal recibida de los Apóstoles.

Por ejemplo, contra los gnósticos que pretendían la posesión de una revelación particular que los “*iniciaba*” en los misterios, los pastores auténticos de las comunidades cristianas oponían la garantía de la doctrina revelada en los sucesores de los Apóstoles en cada comunidad. Los obispos son así, los garantes de la unidad y de la recta fe en cada comunidad cristiana.

Uno de los primeros en apelar a la sucesión apostólica en esta dirección fue el ya mencionado san Hegesipo (h.110-h.180), y san Ireneo de Lyon (+202) atestigua que los Apóstoles instituyeron obispos en las Iglesias como sus sucesores, y les confiaron la misión de enseñar en su lugar; y ésta es la razón por la que en todas las Iglesias se enseña la misma doctrina. Por ello, cada Iglesia se preocupó de conservar las listas de sus obispos desde la época apostólica. Y el propio san Ireneo (+202) transmite la lista de los obispos de Roma, cuya Iglesia “*es la más grande, la más antigua y conocida por todos [...]. Aquella tradición y anuncio de la verdad que hay en la Iglesia desde los Apóstoles ha llegado hasta nosotros con este orden y sucesión*”<sup>16</sup>.

9. Evidentemente, la naturaleza misma de las cosas imponía que estos representantes de la jerarquía estuvieran ligados a las comunidades locales. El obispo, los presbíteros y los diáconos no van, como los primeros Apóstoles y sus más inmediatos colaboradores, de ciudad en ciudad y de provincia en provincia, sino que cumplen sus funciones dentro del marco de una Iglesia determinada, de la que pueden desde luego irradiar nuevas actividades misioneras hacia contornos más inmediatos.

## **2. De la Iglesia particular a la Iglesia universal.**

1. Rasgo esencial en la estructura de las primeras comunidades cristianas es que no se consideren como agrupaciones

<sup>16</sup> *Adversus haereses III*, 3, 3.

independientes entre sí, como si pudieran seguir su propio camino religioso individual, sino que se sienten y viven como comunidades hermanas, hijas de una sola Iglesia. La Iglesia particular de la era postapostólica no existe aisladamente, no se basta a sí misma, sino que se siente ligada con todas las otras Iglesias y con ellas se une para formar un organismo único, al que anima un principio sobrenatural de vida: Cristo el Señor. Todas las Iglesias juntas representan un nuevo pueblo de Dios, la Iglesia universal, que brilla y resplandece en cada Iglesia particular, por ello es la “*Iglesia Católica*”<sup>17</sup>, es decir, universal, en comunión de misión, liturgia, disciplina, doctrina, hospitalidad, en unidad manifiesta por la comunicación epistolar entre los obispos y la comunión de fe entre ellos.

2. Existía además un criterio infalible de comunión con la Iglesia universal, que consistía en estar en comunión y en unidad con el obispo de Roma, como garante de la recta fe y de signo de la unidad de la Iglesia universal; esto se consideraba garantía suficiente para atestiguar la comunión en la misma fe. En la Iglesia de Roma, por ser la sede de san Pedro (+67), está el fundamento de toda la comunión católica, porque, como decía san Ignacio de Antioquía (+h.107): “*Iglesia, además, que preside en la capital del territorio de los romanos; digna ella de Dios, digna de todo decoro, digna de toda bienaventuranza, digna de alabanza, digna de alcanzar cuanto desee, digna de toda santidad; y puesta a la cabeza de la caridad, seguidora que es de la ley de Cristo y adornada con el nombre de Dios*” [...]<sup>18</sup>.

3. Está claro que el primado del obispo de Roma<sup>19</sup> tiene su fundamento en el primado de san Pedro (+67), como lo atestigua toda la tradición de los Padres de la Iglesia, aunque también es cierto que, en esta posición privilegiada del obispo de Roma sobre la Iglesia universal, influyó también la posición política de Roma capital del Imperio Romano o “*capital del mundo*”. Pero esta explicación no es

17 IGNACIO DE ANTIOQUÍA, “*Carta a los Esmirniotas*” VIII, 2, en: “*Padres Apostólicos*”. Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, p. 493. Y “*Martirio de San Policarpo*” XVI, 2, en: “*Padres Apostólicos*”. Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, p. 684.

18 IGNACIO DE ANTIOQUÍA, “*Carta a los Romanos*”. Saludo, en “*Padres Apostólicos*”. Editado por Daniel Ruiz Bueno. Madrid 61993, p. 474.

19 El título de “*Papa*”, fue exclusivo para el obispo de Roma hasta en el siglo V.

suficiente, sino que su posición primacial le compete por la esencia misma de la Iglesia, cuyo fundador, Jesús, quiso instituir la sobre el primado de san Pedro (+67) y de sus sucesores.

Los primeros indicios no sólo de estima, sino también de ejercicio de una cierta autoridad de la Iglesia romana en el ámbito de la Iglesia universal, se remontan a la era inmediatamente postapostólica; pues es claro que ya durante los siglos II y III, la comunión con la Iglesia romana se consideraba signo de comunión con la Iglesia Universal; de ahí que, está debidamente atestiguado que, cuando surgía algún cisma o herejía, todos buscaban la protección o la adhesión del obispo de Roma, que era quien discernía la recta fe<sup>20</sup>.

Se evidencia una real preeminencia de la Iglesia romana, y no sólo de honor, sino también disciplinar y jurídica; de lo contrario no se explicaría cómo la comunión con el obispo de Roma fuera el criterio decisivo de la comunión con la Iglesia universal, pues se consideraba que quien profesaba la fe del obispo de Roma y estaba en comunión con él pertenecía a la Iglesia Católica.

Evidentemente, la libertad que Constantino I (306-337) concedió a la Iglesia a partir del año 313, facilitó que el Papa pudiera relacionarse más libremente con las demás Iglesias de Oriente y de Occidente; y así empezó el Papa a ejercer más frecuentemente la “*solicitud por todas las Iglesias*”, siempre en la línea de ser el garante de la recta fe y el signo de la unidad y de la comunión en toda la Iglesia.

### **3. El cristianismo en la ciudad.**

1. El emperador Diocleciano (284-305) realizó una profunda reorganización del Imperio. Transformó el conjunto del Estado en una monarquía militar absoluta, además creó una nueva repartición administrativa, constituida por cuatro prefecturas (Galia, Italia, Iliria y Oriente), doce diócesis (Hispania, Bretaña, Galia, Vienne, Panonia, Italia, África, Mesia, Tracia, Asia, Ponto y Oriente) y noventa y seis provincias, con un imponente aparato de funcionarios.

20 Hay múltiples casos que demuestran lo aquí afirmado, pero no es del caso mencionarlos o profundizarlos en este escrito, para no apartarnos del tema central.

La división del Imperio Romano en prefecturas, diócesis y provincias, de tiempos del emperador de Diocleciano (284-305), fue el modelo seguido posteriormente por la Iglesia para su propia organización territorial. La civilización romana era típicamente urbana, porque todo giraba en torno a las ciudades; por lo que, en cada provincia, la capital o diócesis de la misma, tenía bajo su jurisdicción a las demás ciudades.

**2.** La palabra diócesis proviene del griego “*διοίκησις*”, que significa arreglo de la casa, ordenamiento de los asuntos domésticos y, por derivación, administración. Como hemos dicho, hasta Diocleciano (284-305) fue una subdivisión de la provincia civil, que con él se convierte en una circunscripción mayor que engloba varias provincias y que luego su uso fue asumido por la Iglesia.

La Iglesia Católica adoptó la estructura de “*diócesis*” del Imperio Romano durante los siglos V y VI, cuando cada obispo asumió totalmente el rol del anterior prefecto romano, la autoridad en cada ciudad. Esta transferencia de autoridad de un oficio civil a un superior eclesiástico fue facilitada por la práctica cristiana de establecer áreas de administración eclesiástica que coincidían con las de la administración romana.

**3.** De modo que, en una provincia civil, había varias diócesis o comunidades presididas por sus propios obispos; por lo que el obispo que presidía la comunidad cristiana de la capital de la provincia civil fue adquiriendo una cierta primacía sobre los obispos de las demás diócesis, y se convirtió en el “*metropolitano de la provincia eclesiástica*”; el cual presidía el Sínodo o Concilio regional o provincial, confirmaba la elección de los obispos de las demás diócesis, presidía su consagración, vigilaban la disciplina y velaban por el cuidado del surgimiento de herejías en las otras iglesias bajo su cuidado.

**4.** De la conjunción de varias provincias eclesiásticas surgió el “*patriarcado*”, cuya capital coincidía con la capital principal de las diócesis civiles del Imperio Romano, y tenía jurisdicción sobre todos los metropolitanos de su demarcación geográfica. El I Concilio de Nicea, del año 325, ratificó este ordenamiento eclesiástico que se

había consolidado a lo largo del siglo III; el canon IV se refiere a los metropolitanos y el canon VI a la precedencia de los patriarcados, reconociendo este orden: Roma, Alejandría y Antioquía; y en el canon VII se reconoció también el honor debido a la Iglesia-Madre de Jerusalén<sup>21</sup>, donde se originó el cristianismo<sup>22</sup>.

Más tarde, Constantinopla, la “*Nueva Roma*”, como residencia del Emperador, luchará por adquirir el mismo rango de patriarcado, y lo conseguirá, en el I Concilio de Constantinopla, del año 381; en cambio fracasaron en esta misma pretensión los metropolitanos de Éfeso, Heraclea, Cesarea y Cartago en África<sup>23</sup>.

5. Para solucionar los conflictos provocados por nuevas herejías, se reunían los Concilios o Sínodos regionales o provinciales, es decir, asambleas en las que los metropolitanos decidían de parte de quién estaba la razón, tanto en cuestiones doctrinales como disciplinarias.

Los Sínodos o Concilios provinciales, ya desde finales del siglo II, eran asambleas que no se reunían solamente para solucionar conflictos entre obispos o entre un obispo y sus fieles, sino también para tratar asuntos concernientes al ordenamiento eclesiástico, a la doctrina teológica, a la liturgia y a la disciplina. Los Concilios o Sínodos provinciales fueron el instrumento más apto para salvar la comunión entre las Iglesias, aunque no siempre pudieron resolver todas las diferencias. Esta práctica sinodal trajo consigo una cierta disminución de la autoridad de los obispos en sus respectivas Iglesias locales, con una cierta preeminencia de los metropolitanos sobre sus sufragáneos.

---

21 Esta comunidad, la primera de todas las comunidades, perdió, después de las guerras judías del 66-70 y 132-135, la singular importancia que había tenido en los orígenes de la Iglesia.

22 COD 8-9.

23 Posteriormente algunas sedes episcopales de Occidente, como Venecia, Lisboa y otras, consiguieron el título, pero meramente honorífico, de patriarcado. Valga decir que el Papa emérito Benedicto XVI (2005-2013) renunció al título de Patriarca de Occidente, como un esfuerzo más de ecumenismo hacia los hermanos ortodoxos de Oriente.

**Esta lectura continúa en la página 23 del documento  
“MISERICORDIA Y VERDAD” - PARTE B**



Tel.: 4000-0310

 RUAH comunicaciones